



Ministerio de Cultura y Educación

6 NOV 1972

HUENOS AIRES,

VISTO: el expediente N° 13278/72 por el que tramita el pedido de creación como carrera de post-grado, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de esta Capital de las de "Dirección y Administración Escolar" y "Profesor Consejero";

CONSIDERANDO:

Que es importante preparar personal docente tanto para la tarea directiva como para la que debe cumplir con los alumnos independientemente del del dictado de clases;

Que no existen establecimientos oficiales en los que los docentes puedan adquirir esta preparación; y

Atento lo aconsejado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior y lo dispuesto por Decreto N° 940 /72,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Crear, a partir del presente curso lectivo, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de esta Capital la carrera de "Dirección y Administración Escolar" con el siguiente plan:

<u>Asignaturas</u>	Horas semanales
Sociología y Economía de la Educación	3
Política y Administración de la Educación	3
Administración y Organización Escolar	3
Psicología Social (cuatrimestral)	3
Relaciones Humanas y Dinámica de Grupos (cuatrimestral)	3

Olivero
4



Metodología del Planeamiento (cuatrimestral)	3
Evaluación (cuatrimestral)	3

Podrán inscribirse en este curso los docentes de nivel medio nacional que actúan en áreas de conducción o que se encuentren en condiciones de acceder a ellas. El régimen de promoción será el que se aplique en las demás carreras de post-grado en el referido Instituto.

2º.- Crear, igualmente, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de esta Capital la carrera de "Profesor de Curso" con el siguiente plan:

<u>Asignaturas</u>	Horas semanales
Psicología de la Personalidad	3
Psicología de la Adolescencia	3
Orientación Educativa y Profesional	3
Psicología Social (cuatrimestral)	3
Relaciones Humanas y Dinámica de Grupos (cuatrimestral)	3

Podrán inscribirse los profesores de cualquier especialidad, en situación activa, con una antigüedad en la enseñanza no menor de cinco años. Se los admitirá de acuerdo con sus antecedentes y, a igualdad de condiciones se dará preferencia a los egresados del propio instituto. El régimen de promoción será el usual en los cursos de post-grado.

3º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y vuelva, a sus efectos, a la Administración Nacional de Educación Media y Superior. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR